

## CONTRATO DNDSyBA N° 18/2024

Entre la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, domiciliada en Estados Unidos N° 663 entre Félix de Azara y Luis Alberto de Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Héctor Luis Rubín Ortiz con Cédula de Identidad Nro. 453.175, denominada en adelante la contratante, por una parte, y por la otra, la firma FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC Nro. 80001856-7, domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco Nro. 2059, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Alberto Duarte, con Cédula de Identidad Nro. 3.208.048 y el Sr. Juan Benítez, con Cédula de Identidad Nro. 3.585.306, denominados en adelante el proveedor, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA DNDSYBA - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones

que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Del llamado a LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA DNDSYBA - PLURIANUAL", ID N° 451.579.-

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 44, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 451.579. Por tratarse de una contratación de carácter plurianual los recursos para el cumplimiento de las obligaciones del ejercicio fiscal 2025 estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2025.

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

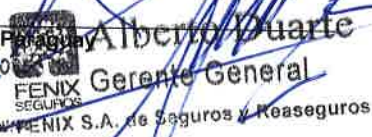
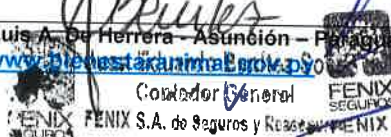
El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 05/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA DNDSYBA - PLURIANUAL" – ID N° 451.579, convocado por la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo conforme a la Resolución DNDSyBA N° 204/2024 de fecha 21 de octubre de 2024.

### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Nro.	Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
------	------	--------------------------	----------	------------------	--------------	-------------	--------------------------------	-----------------------------

Dirección: Estados Unidos N° 663 e/ Azara y Luis A. De Herrera - Asunción - Paraguay  
Teléf.: 021 232397 Página web: [www.bienestaranimal.gov.py](http://www.bienestaranimal.gov.py)  
HÉCTOR LUIS RUBÍN  
Director Ejecutivo

Alberto Duarte  
Gerente General  
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros



1	1	Vehículo marca DFSK, modelo EQ6400LF18/2019	12	Mes	Unidad	Nacional	290.000	<b>3.480.000</b>
2	2	Vehículo marca DFSK, modelo K05S/2023	12	Mes	Unidad	Nacional	480.000	<b>5.760.000</b>
3	3	Vehículo marca TOYOTA, modelo ALLION	12	Mes	Unidad	Nacional	430.000	<b>5.160.000</b>
4	4	Vehículo marca MITSUBISHI, Modelo TRITON	12	Mes	Unidad	Nacional	456.000	<b>5.472.000</b>
<b>TOTAL GUARANÍES</b>								<b>19.872.000</b>

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 19.872.000 (guaraníes diecinueve millones ochocientos setenta y dos mil, IVA incluido).

El Proveedor se compromete a entregar los Bienes/Insumos a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será desde la suscripción por las partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: Estados Unidos N° 663 entre Azara y Herrera.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Lic. Diego Mechetti, Director de la Dirección de Administración y Finanzas.**

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones.

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN



Dirección: Estados Unidos N° 663 e/ Azara y Luis A. De Herrera - Asunción - Paraguay

HECTOR LUIS RUBIN

Director Ejecutivo

Teléfono: 021 232397 Página web: [www.bienestaranimal.gov.py](http://www.bienestaranimal.gov.py)



FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

*[Handwritten signature]*  
Alberto Duarte  
Gerente General



Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los **05** días del mes de noviembre del año 2024.

Firmado por el: **Sr. Héctor Luis Rubín Ortiz**, en nombre de la Contratante.

Firmado por el: **Sr. Alberto Duarte y el Sr. Juan Benítez**, en nombre del Proveedor.




**Sr. Héctor Luis Rubín Ortiz**  
Director Ejecutivo  
Dirección Nacional de Defensa, Salud y  
Bienestar Animal.

  
**Alberto Duarte**  
Gerente General  
FENIX SEGUROS  
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

**Sr. Alberto Duarte**  
Representante Legal  
FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS



  
**Sr. Juan Benítez**  
Representante Legal  
FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS